



**JUJUY**

**DECRETO ACUERDO 961-G/2020**  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Adhiere al decreto 493/20. Prorroga decreto acuerdo 804-G/20.

Del: 26/05/2020; Boletín Oficial: 28/05/2020

**VISTO:**

La imperiosa necesidad de continuar protegiendo la salud de los habitantes de la Provincia de Jujuy, que impone disponer la adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 493/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Artículo 1° del citado instrumento, dispone prorrogar el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 7 de Junio de 2020 inclusive, en razón de las pautas de distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19,

Que, el Gobierno Provincial, en consonancia con las disposiciones nacionales, ha implementado numerosas medidas para la contención de la epidemia, entre ellas el dictado del Decreto Acuerdo N° 804-G-2020, que adhirió a la prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 459/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Que, el escenario actual, de naturaleza cambiante y dinámica, impone ampliar el conjunto de medidas restrictivas de carácter excepcional dictadas, minimizando riesgos derivados de la situación de emergencia sanitaria y epidemiológica;

Por, ello en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Jujuy a la prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 493/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Art. 2°.- Prorrogase hasta el día 7 de Junio, inclusive, la vigencia de todos los dispositivos legales dictados con motivo de la emergencia sanitaria y epidemiológica en el territorio de la Provincia de Jujuy, cuya anterior prórroga se dispuso por Decreto - Acuerdo N° 804-G2020.-

Art. 3°.- Dese a la Legislatura de la Provincia para su ratificación.-

Art. 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y pase al Boletín Oficial para su publicación y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Hacienda y Finanzas, Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Desarrollo Humano, Salud, Educación, Trabajo y Empleo, Cultura y Turismo. Ambiente y Seguridad. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

Gerardo Rubén Morales

